

Mendoza, han surgido especialmente de esta categoría de trabajadores.

Desde luego, no todos los «contratistas» a porcentaje, trabajan ellos mismos, con sus familias, las viñas que toman bajo su cuidado. A veces se valen del concurso de jornaleros o, a su vez hacen trabajar otros «contratistas» a quienes dan un porcentaje menor de su propio porcentaje, o les pagan una retribución del tipo que vamos a ver en seguida.

Esta clase de contratos, es decir, los contratos por los cuales el trabajo se retribuye con la participación de un porcentaje sobre la producción, tienen algunas otras características secundarias. Así, por ejemplo, pueden hacerse sobre la base de que el patrón entregue también los animales y herramientas para trabajar la viña, o no. Según se establezca una u otra cosa, el porcentaje varía.

Además, el porcentaje puede establecerse sobre la producción misma de la uva o sobre el importe de su venta. En el primer caso, el «contratista» puede vender, si así lo desea, su porción de uva. En el segundo, lo vende conjuntamente con su patrón y, en el reparto del precio obtenido, se realizan las liquidaciones correspondientes.

Estos trabajadores viven como las otras categorías a que nos hemos referido y nos vamos a referir. Habitan las casas que existen en los viñedos y que, en general, son muy malas y no pasan de ser unos ranchos más o menos inhabitables.

Estos trabajadores, como el resto de los que se dedican a las tareas vitícolas, suelen reservarse algún pedazo de tierra para siembras, o las hacen, sencillamente, en los camellones. Cultivan legumbres, crían gallinas, cerdos, etc., en la cantidad necesaria para el consumo familiar.

Esta «ayuda» y el hecho de que no necesitan gastar en leña, pues usan como combustibles los sarmientos, hacen que la situación de los trabajadores de las viñas no sea tan desesperante como la de los jornaleros, por ejemplo.

CONTRATOS CON REMUNERACION Y PORCENTAJE.

La categoría más importante, en la actualidad, está representada —sin embargo— por los «contratistas» que trabajan las viñas en la siguiente forma: el patrón les paga una cantidad de pesos por hectárea y les reconoce una retribución de un tanto por ciento sobre la producción.

Esta clase de contratos o convenios tienen la ventaja, sobre el que acabamos de considerar, que establecen una retribución cierta, pues el porcentaje es siempre reducido. Quiere decir, que el «contratista», sabe que no realizará ganancias y sabe que valga o no valga la uva, a él se le pagará una suma fija por cada hectárea de tierra que trabaje.

Sin embargo, esta clase de pactos tienen la desventaja de que los precios que se pagan en su concepto, son bajísimos. La seguridad de una remuneración es destruida por un tipo de retribución inferior.

Así, por ejemplo, tenemos que en los viñedos mejor ubicados y más productivos no se pagan actualmente más de setenta u ochenta pesos por hectárea y un ocho o diez por ciento sobre la producción. En general, la forma de retribución no pasa de sesenta o setenta pesos por hectárea y el porcentaje a que he aludido, con el agravante de que los viñedos menos productivos, son contratados hasta por treinta pesos por hectárea.

Si se tiene en cuenta que un matrimonio de trabajadores, compuesto de marido y mujer e hijos menores,

para trabajar cinco hectáreas de viña, necesita el concurso de ambos, podemos comprobar lo siguiente:

Suponiendo una retribución, en este caso, de ochenta pesos por hectárea y el 10 por ciento, y suponiendo una producción del viñedo, de 200 quintales métricos por hectárea, tenemos que en las mejores condiciones de trabajo, marido y mujer (y los chicos porque ellos, desde temprana edad ayudan a sus padres en tareas menudas), percibirían anualmente cuatrocientos pesos en concepto de retribución por hectárea y unos ciento sesenta pesos por concepto de porcentaje de la producción, teniendo en cuenta el precio corriente de la uva, en los dos últimos años. Y aún admitiendo que el precio de la uva fuera dos veces mayor, y en la hipótesis de que no hubieran plagas, llegaríamos a la conclusión de que un matrimonio, con sus hijos menores de edad, es decir, una familia obrera estaría trabajando por menos de dos pesos por día.

El hecho de que se agregue a las reenumeraciones la habitación gratuita y la posibilidad del cultivo de las verduras y cría de algunos animales domésticos, no varía los términos de la situación, en el sentido de que estos trabajadores se encuentran mal remunerados.

Y si tenemos en cuenta que la situación expuesta es excepcional, pues el resto de estos trabajadores trabajan en peores condiciones, se comprende cual es su verdadera situación real. Puedo afirmar que, en general, la retribución no pasa de un peso cincuenta por día.

CONTRATOS DE TRABAJO MEDIANTE UNA SOLA RETRIBUCION.

Además de las dos formas de trabajo a que me he referido, existe un tercer tipo que consiste en pagarle a los «contratistas» una cantidad determinada de pesos por hectárea. No pasa de las sumas mencionadas más arriba.

En general, estas retribuciones por hectárea se fraccionan en mensualidades, y los patrones van entregando todos los meses, a los «contratistas», la suma que corresponda. Con ella, subvienen estos sus necesidades más apremiantes de vestuario y alimentación.

En el ejemplo que hemos puesto más arriba, correspondería al «contratista» una mensualidad de treinta y tres pesos.

En cuanto a lo que les corresponde por porcentaje se les paga en la misma forma y plazos convenidos con los compradores de la uva, de manera que —casi siempre— los «contratistas» deben esperar un año o diez y ocho meses para cobrar un centenar o algo más de pesos, en el concepto expresado.

En cuanto a la regularidad de los pagos, deja mucho que desear. A raíz de la crisis reinante, y teniendo en cuenta que los patrones, en su mayoría, tienen hipotecados sus viñedos, o deben impuestos, los que sufren las consecuencias son los trabajadores propiamente dichos.

El día que se ven obligados a recurrir a los tribunales, pueden estar seguros que sus probabilidades de cobro son difícilísimas. En primer lugar, o no tienen contratos o los tienen sin sellar, por lo que el precio, cuando lo niega el patrón en la forma expuesta por el «contratista» debe ser determinado por árbitros (Art. 1627 del Cód. Civil.)

En segundo lugar, estos trabajadores carecen de recursos, de comodidad y de tiempo para hacer triunfar sus reclamaciones y tienen que someterse al trámite ordinario, largo y costoso.

Asimismo, y en lo que se refiere a las ejecuciones del Banco Hipotecario Nacional, los Tribunales locales no les reconocen privilegio de ninguna especie.

En cuanto a las gestiones que pueda realizar el Departamento Provincial del Trabajo, son ilusoras. En efecto, dicho organismo burocrático, no tiene poder compulsivo, sino que se limita a la posibilidad de una conciliación entre las partes, lo que casi nunca se consigue porque los patrones aprovechan a las mil maravillas la situación de desventaja en que se encuentran los trabajadores.

LOS JORNALEROS.

He dicho más arriba que también intervienen jornaleros en determinadas tareas del trabajo de las viñas, especialmente en la poda y apertura de surcos.

Trabajan en condiciones desastrosas, especialmente en estos tiempos. No alcanzan a percibir más de un peso cincuenta por día, en los más duros trabajos, y no tienen —por otra parte— trabajo asegurado por todo el año.

La situación de estos trabajadores a jornal se vuelve más difícil en estos tiempos, por la carencia de trabajo y por la rebaja considerable de los salarios.

Podemos afirmar que en Mendoza, actualmente, existen unos quince mil desocupados y más de diez mil semidesocupados y que el ochenta por ciento de ellos pertenecen a la categoría de jornaleros o de ex «contratistas» de viñas.

LOS COSECHADORES.

El trabajo de la recolección de uva no requiere un conocimiento o una aptitud especial. Por eso, en la época de la vendimia, hombres, mujeres y niños, de todas las categorías de trabajadores a que hemos hecho referencia, se dedican a este trabajo que dura unos dos meses. Los desocupados encuentran, temporalmente, una ocupación.

A los cosechadores se les pagan unos centavos que oscilan de cinco a siete, por cada canasto o tacho de uva que cosechan y llevan a los carros. Esos canastos o tachos contienen unos veinte kilogramos de uva.

En esta época es cuando los trabajadores consiguen alcanzar un nivel de salarios más o menos normales, pero como ya se ha dicho, se trata de una situación accidental que se produce una sola vez por año.

LA LEGISLACION

Los trabajadores de la industria vitivinícola se encuentran completamente desamparados, desde el punto de vista de la legislación.

Los gobiernos radicales y conservadores no han dado nada en este sentido. En la actualidad la única garantía que tienen a su favor es que pueden actuar en papel simple en sus reclamaciones por sueldos y salarios ante los Tribunales. Esto se ha conseguido por nosotros hace un año.

En Mendoza existe una Ley de descanso dominical que teóricamente alcanza a los trabajos rurales. Es similar a la 4661 nacional, en lo demás.

También existe una ley reglamentaria del trabajo, la de ocho horas, consecuencia de una disposición constitucional impuesta por los convencionales socialistas. Existe una ley de salario mínimo, estableciendo un jornal de 4.80 para los obreros y de cuatro pesos para los trabajadores agrícolas. Asimismo, se contempla la situación de los «contratistas», estipulándose una remuneración, para ellos, de ciento veinte pesos por hectárea. Existe la ley de sábado inglés y otra reconociendo los sindicatos. También existe la Caja Obrera de Pensión a la Vejez e Invalidez. Sostiene unos mil pensionados.

En la práctica, los trabajadores de la industria vitivinícola no gozan del beneficio de ninguna de estas leyes. La Ley de salario mínimo ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de modo que aún cuando la jurisprudencia sentada por

dicho Tribunal es para el caso particular planteado, los patrones se niegan a cumplirla, porque saben que, en definitiva, la justicia les dará la razón.

En lo que se refiere a la jornada de trabajo, salvo en los establecimientos industriales y comerciales, tampoco se cumple. Los trabajadores agrícolas trabajan en verano, especialmente, diez o más horas.

La carencia de un gremialismo proletario fuerte, hace que la precaria legislación existente quede en el papel, especialmente en lo que se refiere a los trabajadores rurales.

Sobre este particular deseo decir algunas cosas.

LA ACCION SINDICAL

En Mendoza actúa la Federación Obrera Provincial, adherida a la C.G.T., pero no obstante la buena voluntad de un núcleo de ciudadanos, viejos militantes obreros, esta organización no tiene el desarrollo que debería tener, especialmente en los medios rurales.

Está constituida por algunos gremios de la Ciudad especialmente, pero carece de eficiencia desde el punto de vista de una acción sindical enérgica. Hace todo lo que puede, sin embargo. La Federación Socialista y el último Congreso Provincial, teniendo principalmente en cuenta esta circunstancia, han tratado de coadyuvar a la tarea de organización emprendida por la F.O.P. máxime si se tiene en cuenta que ya empieza a actuar un organismo fascista, demagógico y que oculta sus vinculaciones con el gobierno.

Se explica que la tarea de agremiar a los trabajadores de la industria vitivinícola resulta difícil. En primer lugar, el grueso de estos trabajadores, como lo hemos visto, está constituido por los que trabajan los viñedos.

Esto tiene una gran importancia por cuanto los mismos se caracterizan, como es natural, por un espíritu campesino que se manifiesta a cada instante. Estos trabajadores empobrecidos, y sin ser dueños de los medios de producción (tierra), son campesinos a pesar de todo. Defienden, como tales, sus intereses presentes.

En general, se encuentran en la misma situación que los jornaleros o trabajadores en general, pero marchan separados de estos.

Por eso creo que es un error la corriente local que ya se ha insinuado, tendiente a agremiar en un mismo organismo a los llamados «contratistas» y al resto de los trabajadores de la industria vitivinícola, como ser: toneleros, obreros de las bodegas y jornaleros, en general. Considero que los «contratistas» deben tener sus propios gremios, sin perjuicio de la acción conjunta con el resto de los explotados, y sin perjuicio de que el proletariado propiamente dicho asuma el control y la dirección del movimiento.

Los llamados «contratistas», por su número, constituyen una fuerza extraordinaria si se logra organizarlos.

Hago esta afirmación no solo en base a una convicción teórica, sino que recuerdo perfectamente como en el período 1918-1920, mediante una poderosa organización, constituyeron el movimiento más importante de la Provincia y acaso de todos los medios rurales argentinos.

La demagogia radical, la falta de un trabajo de capacitación de clase y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hicieron que esta gente abandonara los gremios, de los cuales no quedó ninguno.

A mi juicio, lo que más influyó en la producción de este fenómeno fué el repunte del precio de la uva que les permitió trabajar en mejores condiciones. Apareció el alma individualista del campesino, y se impuso.

Pero en las actuales circunstancias, teniendo en cuenta la situación crítica en que se encuentran, no creo difícil lograr su organización. Es la tarea inmediata que se ha